

Trámites en registros y notarías serán cancelados según valor del petro

Las tasas a pagar por cualquier trámite legal en documentos tanto mercantiles como civiles en el Registro Público o en la Notaría, ahora deben ser canceladas en petros (PTR), o su equivalencia en bolívares, y al valor de las nuevas tarifas impuestas en la modificación de la Reforma Parcial del Decreto con rango, valor y fuerza de la Ley de Registro Público y del Notariado (LRPN) de 2014.

Esta modificación aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en Gaceta Oficial N° 6.668, Extraordinario, de fecha 16 de diciembre 2021, la cual, además, señala que entró en vigencia a partir de este día, abarcó 8 artículos de la así modificada LRPN, en los cuales se establecen los nuevos aranceles a cancelar, por los distintos tipos de trámites que el venezolano debe realizar en dichas oficinas públicas.

Los artículos 29, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 de la LRPN, adoptaron un sistema de tasas que ubica en los valores mínimo y máximo expresados en petros, en cada caso.

¿Cuánto vale el petro?

El petro es una criptomoneda venezolana creada en 2016, basado en la tecnología de la cadena de bloques y, según leyes aprobadas por el gobierno de Nicolás Maduro, la cual está respaldada por las reservas de varios recursos naturales de Venezuela como petróleo, oro, diamantes y gas.

Su precio es determinado por el Banco Central de Venezuela (BCV) y depende del precio del barril de petróleo venezolano. Actualmente su valor nominal está aproximadamente en 56,50 dólares.

Se deberá acudir al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (Saren) para consultar los nuevos precios a cancelar y para reajustar los montos presupuestados a los clientes por honorarios profesionales de trámites ante cualquier notaría o registro.

Los artículos modificados también tienen un agregado que señala que el director del Saren establecerá mediante providencia el monto de las tasas aplicables de cada caso dentro de los límites

previstos.

Con información de El Tiempo